

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Agosto de 2012.-
DECRETO ALC. N° 558/2012.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye la contratación a honorarios de personas naturales; Decreto Alcaldicio N° 418/12 de fecha 28 de Mayo de 2012, mediante el cual contrató a base de honorarios, desde el 03 de Mayo de 2012 hasta el 30 de Junio de 2012, a don JOSÉ DANIEL CONCHA RAMIREZ para que se desempeñe como Sereno para el Área de Educación Municipal; instrucciones otorgadas por el Departamento de Educación, mediante las cuales se ordena realizar anexo de Contrato, prorrogando la duración del mismo; Certificado de obligación presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Anexo de Contrato a Base de Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **JOSÉ DANIEL CONCHA RAMIREZ**, Sereno, RUT 5.918.289-7, domiciliado en Los Manzanos N° 2873, Alto Hospicio, en virtud del cual se proroga la duración del contrato desde el **01 de Julio al 07 de Julio de 2012**.

2.- Manténgase la validez de las demás estipulaciones contenidas en el contrato primitivo.

3.- Impútese los gastos a la cuenta N° 114.05.01 del Presupuesto de Junji.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE





Distribución:

Interesado

Serv. Traspasados

Dir. Control

Carpeta Personal